

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4256

03 NOV 2025

PROTE. N° 761-37015/2023

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la promoción del agente Renato Jose Pastorelli, CUIL 20-13974979-1, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de la Presidencia de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente cumple los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Gerencia de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable con respecto a la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de donde se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al agente Renato Jose Pastorelli a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero del 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase al agente Renato Jose Pastorelli, CUIL 20-13974979-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, a partir del 1° de enero del 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se imputará a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2.025, Ley N° 6440, que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO OPERATIVO

Personal

\$ 10.150.353.882

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

Esc. CLAUDIA BISELA HUANCA
M.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Gobierno - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

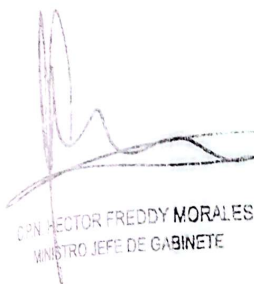
DECRETO N°

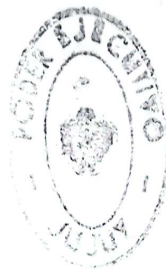
4256

-3-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido pase al Ministerio de Salud a sus efectos. --


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ALFREDO BOUD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY


C.P.N. FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy